¿Qué sabemos sobre las Bases de Cotización del Régimen General en 2024?

Régimen General 2024

Tipos de Cotización:
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)

Empresa	Trabajador/a	Total
0,58 %	0,12 %	0,70 %

Según el RD 8/2023[1] para el ejercicio 2024 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo la disposición transitoria cuadragésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional, recogida en el apartado catorce del artículo 122 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, será del 0,70 %.

≤ 4.720,50 €/mes
Tope máximo Bases de Cotización:

Subida del 5%, que pasaría de los 4.495,5 € vigentes a 4.720,5 euros mensuales, que sale de aplicar el porcentaje previsto para la revalorización de pensiones (3,8%) al que se suma el 1,2% establecido en LGSS disposición transitoria 38ª, y según la Disposición Adicional Transitoria Novena del RDL 8/2023[1]

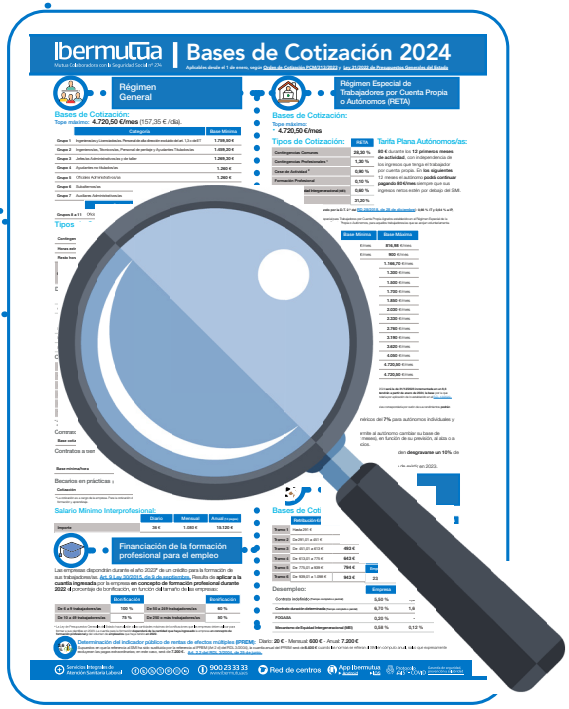

Cotización Becarios/as en prácticas (desde el 1/01/2024):

Tipo de cotización real efectiva

0,2 %

(Aplicada la bonificación y reducción del 95% sobre el tipo de cotización aplicable del 6,35% en 2024)

Cotización empresarial. Para la cotización de los becarios en prácticas se aplican las mismas reglas que para los contratos de formación y aprendizaje.

Avisos y notas importantes:

Pendiente de publicación Orden de Cotización 2024, aprobación del Salario Mínimo Interprofesional, actualización IPREM y Presupuestos Generales del Estado.

[1]RD 8/2023, pendiente de convalidación a la fecha de publicación de esta infografía.

Enero 2024